



Universidad de Navarra

CONVOCATORIA MARCO DE AYUDAS PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO ADSCRITAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. CURSO 2019-20

1. Objeto y características de la Convocatoria

La presente normativa tiene por objeto regular las ayudas para estudios de doctorado, adscritas a Proyectos de Investigación convocadas por las Facultades / Centros de la Universidad de Navarra, a solicitud del Investigador Principal del Proyecto y / o responsable del proyecto en la Universidad.

Es una convocatoria abierta y las ayudas están asociadas a proyectos de investigación **que cuenten con financiación para las mismas.**

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes hayan sido admitidos para la realización de Estudios de Doctorado en alguno de los centros de la Universidad de Navarra, en el marco de un proyecto de investigación **con financiación.**

No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor.

Los solicitantes deberán haber concluido los estudios correspondientes a las titulaciones: licenciatura / grado con **fecha posterior al 1 de enero de 2014.**

3. Características de las ayudas

Esta convocatoria se adapta a los principios generales establecidos en el **Real Decreto 103/2019** por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, en adelante **EPIF**. Las ayudas serán en régimen de **contrato predoctoral**. La relación contractual entre el beneficiario y la Universidad de Navarra, en su calidad de centro de investigación, se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Para el inicio del disfrute de la ayuda, será responsabilidad del beneficiario disponer de la documentación, homologaciones y/o certificaciones exigidas por la normativa laboral vigente.

Estas becas son exclusivamente para **estudios de doctorado presenciales** (es decir, para formarse e investigar en la universidad), a tiempo completo y con dedicación exclusiva.

4. Dotación de las ayudas

La retribución de los contratos se fijará teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 103/2019:

- La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

Dichas retribuciones se distribuirán en 12 pagas anuales.

Las ayudas se conceden por un año, desde la fecha de alta en Seguridad Social, e incluyen la posibilidad de tres renovaciones, siempre que los informes de seguimiento solicitados anualmente sean favorables.

5. Convocatoria específica

Cuando se produzca una oferta de ayuda para personal investigador en formación, la Universidad publicará la oferta de la plaza mediante una convocatoria específica en la que se hará constar:

- La dotación de la ayuda.
- El título del proyecto de investigación al que deberá incorporarse.
- Director del proyecto de investigación.
- Lugar y plazo de la presentación de la solicitud.
- La convocatoria se hará pública en la página web de la Universidad.

6. Obligaciones del personal investigador en formación

El personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:

- a) **Defender la Tesis y obtener el título de Doctor.** Informar a la Secretaría Técnica de Investigación al día siguiente de la fecha de defensa de la tesis y obtención del título de Doctor. La obtención del título de Doctor extinguirá el contrato predoctoral, aunque no se hubiera agotado la duración máxima del mismo. A estos efectos se considera que se ha obtenido el título de

Doctorado en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral, de acuerdo con lo establecido en el art.9.2 del R.D. 103/2019.

- b) Estar matriculado en los estudios de doctorado.
- c) Incorporarse al departamento en la fecha establecida como inicio de la ayuda.
- d) Realizar su labor docente e investigadora en el departamento bajo la dirección de sus Directores de tesis.
- e) Colaborar con fines formativos hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales, según lo establecido en art.4.2 R.D. 103/2019.
- f) Ajustarse a las normas de funcionamiento del centro de adscripción, en cuanto a dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- g) Cumplimentar los informes y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Universidad y las entidades que colaboran en la gestión del programa.
- h) Facultar a la Universidad para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación.
- i) Comunicar a la Secretaría Técnica de Investigación, en caso de renuncia de la ayuda, con una antelación mínima de 15 días.
- j) Las restantes obligaciones establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 103/2019.
- k) Realizar las gestiones necesarias para la actualización y renovación del **permiso de residencia/trabajo con 60 días de antelación** al vencimiento de éste.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la convocatoria dará lugar a la revocación de la ayuda y podrá implicar la obligación de reintegrar esta, en su totalidad o desde que se produzca el incumplimiento.

7. Presentación de nuevas solicitudes

Los impresos para formalizar las solicitudes de participación en este Programa de Ayudas podrán encontrarse en la página web de la Universidad en el siguiente enlace: <http://www.unav.edu/web/investigacion/becas-y-ayudas-para-la-investigacion> y se presentarán por **duplicado** en la Secretaría Técnica de Investigación en el plazo establecido en la Convocatoria específica en el caso de solicitantes del Campus de Pamplona y en la Secretaría de la Escuela de Ingenieros en el caso de solicitantes del Campus de San Sebastián

Documentación requerida:

1. **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado que se encuentra disponible en <http://www.unav.edu/web/investigacion/becas-y-ayudas-para-la-investigacion>
2. **Certificación académica** detallada de los estudios realizados y calificaciones obtenidas en cada asignatura. El certificado deberá incluir la nota media del expediente (Escala 0-10). (No necesario para aquellos que han cursado sus estudios en la Universidad de Navarra). En el caso de estudios cursados en el extranjero, el solicitante deberá presentar la nota media equivalente, a efectos de poder presentarse al proceso de concurrencia competitiva. Se puede obtener [en el siguiente enlace](#).
3. **Curriculum vitae**.
4. Fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.
5. Fotocopia del permiso de trabajo y residencia, en caso de extranjeros.
6. Copia del resguardo de matrícula en los estudios de doctorado. (Este documento podrá aportarse en fecha posterior al de la solicitud pero será necesario para el comienzo de disfrute de la ayuda).
7. Fotocopia legible del número propio de afiliación(*) a la Seguridad Social.
8. NIE, para el caso de extranjeros(*)

8. *Presentación de renovaciones*

Cada beneficiario deberá presentar la solicitud de renovación de su ayuda, **1 mes antes** de la finalización de su ayuda vigente. La solicitud se hará por **duplicado** y se entregará en las oficinas de la Secretaría Técnica de Investigación.

Documentación requerida:

1. **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado que se encuentra disponible en <http://www.unav.edu/web/investigacion/becas-y-ayudas-para-la-investigacion>
2. **Plan de Investigación**. Se especificará la actividad realizada hasta el momento y se informará de los objetivos previstos a realizar. (Extensión máxima, 1.000 palabras). Impresos disponibles en: <http://www.unav.edu/web/investigacion/becas-y-ayudas-para-la-investigacion>
3. **Registro de las actividades realizadas** durante la vigencia de la ayuda. (artículos, capítulos de libro, asistencia a congresos, estancias...). Enumerar y detallar las actividades. Impreso disponible en: <http://www.unav.edu/web/investigacion/becas-y-ayudas-para-la-investigacion>
4. **Copia del resguardo de matrícula para el curso vigente**. (Este documento podrá aportarse en fecha posterior a la solicitud, pero será necesario para el disfrute de la ayuda).

5. Para los extranjeros, fotocopia del NIE actualizada.

9. Tramitación

La Secretaría Técnica de Investigación, revisará si la documentación está completa, recabará de los interesados los documentos que falten, solicitará un informe a la Junta Directiva del Centro al que esté adscrito el becario.

a) Nuevas solicitudes:

Se tendrá en cuenta para concesión: expediente académico, curriculum Vitae e informe del Centro.

b) Solicitudes de renovación:

Se tendrá en cuenta para la renovación de la ayuda, el informe del Centro, el Plan de Investigación y el registro de actividades correspondiente al último periodo.

10. Incompatibilidades

La ayuda es incompatible con cualquier percepción complementaria.

Los beneficiarios de las ayudas y/o los centros al que estén adscritos deberán comunicar por escrito a la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra cualquier causa de incompatibilidad.

11. Seguimiento

Para la correspondiente renovación anual de la ayuda, se tendrá que realizar la solicitud explícita, con los requerimientos que se establezcan para tal fin.

La defensa de la tesis debe realizarse dentro del periodo establecido de cuatro años. En el caso de no haber defendido la tesis en dicho plazo y, transcurridos seis meses desde la finalización de la ayuda, se deberá enviar un informe justificativo a la Secretaría Técnica de Investigación, en el cual deberá incluir: informe de los Directores de la tesis, informe de la labor investigadora realizada hasta el momento, posibles desviaciones en el transcurso de la investigación, cronograma de trabajo y fechas previstas para la defensa.

En cuanto a plazo de defensa de la tesis se aplicará la normativa reguladora de los estudios de Doctorado.

El no cumplimiento del objetivo final de la ayuda, obtener el título de Doctor, puede dar lugar a revocar la ayuda, debiendo reintegrar total o parcialmente, las cantidades ya percibidas.

12. Renuncias

En caso de renuncia de la ayuda se deberá comunicar a la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra, al menos con 15 días de antelación.

13. Estancias de investigación fuera de la Universidad de Navarra

Las estancias de investigación fuera de la Universidad de Navarra, durante la vigencia de la ayuda, deberán ser notificadas a la Secretaría Técnica de Investigación.

Podrán admitirse si concurren dos circunstancias:

- que tenga finalidad investigadora y esté directamente relacionada con el proyecto de tesis doctoral.
- que venga avalada por la Junta Directiva del Centro o Escuela de la Universidad de Navarra.

La solicitud de autorización se presentará con una antelación mínima de 30 días, a fin de tramitar la correspondiente documentación con la Seguridad Social para la cobertura sanitaria en el lugar de destino.

Será responsabilidad del beneficiario el solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea, en función del país de destino, o de contratar un seguro de asistencia médica durante el desplazamiento al extranjero. Desde la Universidad se facilita la siguiente información de seguros de viaje:

<http://www.unav.edu/web/admision-y-ayudas/asistencia-sanitaria/estudiantes-espanoles/seguro-de-viaje>

14. Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bajas y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

INFORMACIÓN

Secretaría Técnica de Investigación
EDIFICIO CENTRAL - UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Teléf. 948 42.56.00 Ext. 2247
e-mail: investigacion@unav.es